



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 22 MAR 1971

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6079"S"/967 se aprobó la adquisición al Almirantazgo Británico de: seis (6) buques Barreminas, los trabajos en uno de ellos para adaptarlo a tareas de cazaminas, y elementos de alistamiento y aprovisionamiento de los mismos.-

Que por Decreto Nº 6416"S"/967 se autorizó invertir hasta la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 9.219.900) para: efectuar las restantes reparaciones y adaptaciones necesarias, realizar la transformación de un segundo barreminas a cazaminas, y adquirir diferentes elementos y equipos requeridos para la normal operación de esos buques; con inversiones diferidas hasta 1974; y condicionando la autorización a la aprobación legal posterior establecida en el Decreto Nº 1894"C"/957.-

Que en virtud de la autorización dada por Decreto Nº 6416"S"/967 se efectuaron contrataciones con las firmas: THE PLESSEY COMPANY LTD., D. NAPIER & SON LIMITED, y VOSPER LTD. todas ellas de Gran Bretaña; y con BRENDA PRECISION S.p.A. de Italia; y se formalizó un acuerdo con el MINISTERIO DE DEFENSA BRITANICO (Marina).-

C. E. J. A.

257

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
w

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Que las contrataciones y el acuerdo mencionado precedentemente se ajusten a lo establecido en el Artículo 56, inciso 3º - apartado c) de la Ley de Contabilidad.-

Que el período acordado con las firmas para los pagos diferidos es mayor que el previsto en el Decreto Nº 6416"S"/1967 sin que se altere el total asignado.-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nros. 1894"C"/1957 y 6416"S"/1967, los contratos formalizados por el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA) en representación del Estado Argentino, con las siguientes firmas británicas:

- a) THE PLESSEY COMPANY LTD., firmado el 29 de diciembre de 1967 en Londres - Inglaterra, por la provisión de un sonar, una mesa de marcación, boyas, lanchas especiales, accesorios, repuestos, manuales y adiestramiento de personal, con destino al cazaminas A.R.A. "CHACO", por un monto total de DOS CIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO LIBRAS ESTERLINAS DOCE CHELINES Y NUEVE PENIQUES (£ 248.665-12-09), que al cambio de OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8,48) por cada Libra, equivalen a DOS MILLONES CINCO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.108.684,11).-

C. E. J. A.

217

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

- b) D. NAPIER & SON LIMITED, firmado el 5 de enero de 1968 en Londres - Inglaterra, por la provisión de dos (2) motores DELTIC NAPIER, con destino al cazaminas A.R.A. "CHACO", dos (2) motores de repuesto, repuestos y herramientas, por un importe total de TRESIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES LIBRAS ESTERLINAS UN CHELIN (£ 314.863-01-00), que al cambio de OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8,48) por cada Libra, equivalen a DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.670.042,18).-
- c) VOSPER LIMITED, firmado el 19 de febrero de 1968 en Londres - Inglaterra, por los trabajos necesarios para efectuar la reparación y modernización de los barreminas A.R.A. "NEUQUEN", "RIO NEGRO", "TIERRA DEL FUEGO" y "CHUBUT", por un importe total de NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS LIBRAS ESTERLINAS DIEZ CHELINES Y CINCO PENIQUES (£ 984.162-10-05), que al cambio de OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8,48) por cada Libra, equivalen a OCHO MILLONES TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (// (\$ 8.345.695,16).-

ARTICULO 2º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nros: 1894"C"/957 y 6416"S"/967, el contrato formalizado por el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA) en representación del Estado Argentino, con la firma BREDA PRECISION S.p.A. de Italia, firmado el 19 de julio de 1968 en la ciudad de Londres - Inglaterra, por la provisión de

C. E. J. A.  
217  
[Signature]  
[Signature]

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

minas, accesorios, repuestos, bibliografía técnica y cursos de instrucción teórico-práctica, por un importe total de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL LIRAS ITALIANAS (Liras 178.492.000), que al cambio de CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 0,57) por cada CIENTO LIRAS, equivalen a UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.017.404,40).-

ARTICULO 3º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nros: 1894"C"/957 y 6416"S"/967, el acuerdo entre el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA) en representación del Estado Argentino con el MINISTERIO DE DEFENSA BRITANICO (Marina) emergente del intercambio de notas realizado a tal efecto, por los trabajos necesarios para la conversión del berremeninas A.R.A. "CHACO" a cazaninas, por un monto de SETECIENTAS CINCUENTA MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 750.000), que con los intereses correspondientes, se eleva a un total de OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO LIBRAS ESTERLINAS ( £ 877.875) que al cambio de OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8,48) por cada Libra, equivalen a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 7.444.380,00).-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones indicadas en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, que constituyen una inversión total de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS // ( \$ 21.586.205,85), serán pagadas con parte de los fondos pre-

*Handwritten initials*

C. E. J. A.  
317  
*[Signature]*  
F. M.  
w.

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

vistos por Decreto Nº 6416"8"/967, a cuyos fines se modifican  
las erogaciones anuales a los siguientes valores:

Año 1967	US\$	869.000.-	equivalen a	\$	3.041.500.-
Año 1968	US\$	1.700.000.-	equivalen a	\$	5.950.000.-
Año 1969	US\$	1.900.000.-	equivalen a	\$	6.650.000.-
Año 1970	US\$	1.333.000.-	equivalen a	\$	4.665.500.-
Año 1971	US\$	811.000.-	equivalen a	\$	2.838.500.-
Año 1972	US\$	776.600.-	equivalen a	\$	2.718.100.-
Año 1973	US\$	745.000.-	equivalen a	\$	2.607.500.-
Año 1974	US\$	713.400.-	equivalen a	\$	2.496.900.-
Año 1975	US\$	360.700.-	equivalen a	\$	1.262.450.-
Año 1976	US\$	11.200.-	equivalen a	\$	39.200.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del  
Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de  
la Nación, la Contaduría General de la Nación, y la Tesorería

*15*

C. E. J. A.

217

*[Signature]*

*[Signature]*

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

General de la Nación, y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL).-

DECRETO "S." N° 911

A

ALMIRANTE PEDRO A. J. ONARI  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

JOSE R. CACERES MORIE  
MINISTRO DE DEFENSA

DR. LEONARDO ANIDJAR  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

DR. ALDO FERRER  
Ministro de Economía y Trabajo

C.E.A.A.  
257  
16-11-50  
1246

f. m.  
1  
wo